

poraciones Locales, ante la coincidencia con la celebración de las elecciones municipales, por lo que parece oportuno acceder a la prórroga del plazo establecido, en orden a la adopción de una oportuna decisión corporativa sobre la presentación de las candidaturas.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria; Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, y Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, resuelvo:

Primero.—Se prorroga el plazo para la presentación de la documentación indicada en el punto tercero de la Resolución de 21 de mayo de 1999 hasta el día 31 de agosto de 1999.

Segundo.—La presente Resolución tendrá eficacia desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de junio de 1999.—El Director general, José Luis Marrero Cabrera.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**13747** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de mayo de 1999, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se convocan pruebas de selección para Guardas Particulares del Campo y sus especialidades, cuya superación habilitará para el ejercicio de las correspondientes profesiones, previa expedición de la tarjeta de identidad profesional.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 11 de mayo de 1999, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se convocan pruebas de selección para Guardias Particulares del Campo y sus especialidades, cuya superación habilitará para el ejercicio de las correspondientes profesiones, previa expedición de la tarjeta de identidad profesional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, correspondiente al día 21 de mayo de 1999, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 19379 (primera columna), subapartado 2.2.3, línea sexta, donde dice: «... siempre que justifiquen documentalmente haber obtenido el diploma acreditativo...», debe decir: «... siempre que justifiquen documentalmente haber obtenido, antes de cumplir dicha edad, el diploma acreditativo...».

## MINISTERIO DE FOMENTO

**13748** *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Instituto de Gestión Técnica de Calidad, Sociedad Limitada», sito en Inca (Baleares), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura i Habitatge de la Consejería de Fomento del Gobierno Balear; de las Resoluciones de 27 de abril de 1999, concediendo acreditaciones al laboratorio «Instituto de Gestión Técnica de Calidad, Sociedad Limitada», sito en Músico Torrandell, 72, Inca (Baleares), para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» y «área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 02017SE99, y «área de toma de muestras

inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos», con el número 02018ST99.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de mayo de 1999.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

**13749** *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se resuelve inscribir la renovación de la acreditación del laboratorio «Bureau Veritas Española, Sociedad Anónima», sito en Vistabella, La Cuesta, La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Resolución de 18 de febrero de 1999, del órgano competente del Gobierno de Canarias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Cancelar, por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación, la inscripción acordada por Resolución de esta Dirección General de 20 de octubre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre), por la que se inscribía al laboratorio «Bureau Veritas Española, Sociedad Anónima», sito Isidro Castro, 4, Vistabella, La Cuesta, La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 08002HA93.

Segundo.—Inscribir la renovación de dicho laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 08002HA99.

Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de mayo de 1999.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

**13750** *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se resuelve inscribir la renovación de la acreditación del laboratorio «Tecnicontrol Castellón, Sociedad Limitada», sito en Vall D'Uxó (Castellón), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Resolución de 28 de abril de 1999, del órgano competente de la Generalidad Valenciana, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Cancelar, por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación, la inscripción acordada por Resolución de esta Dirección General de 9 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la que se inscribía al laboratorio «Tecnicontrol Castellón, Sociedad Limitada», sito en avenida Corazón de Jesús, 147, Vall D'Uxó (Castellón), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de control de hormigón en masa: De cemento, de áridos y de agua», con el número 07019HC94.

Segundo.—Inscribir la renovación de dicho laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de control de hormigón en masa: De cemento, de áridos y de agua», con el número 07019HC99.

Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de mayo de 1999.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.